



CONTRATACION MODIFICACIÓN DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

LAMICH VIDAL, GLADYS MARINA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Buin, ⁰⁴ ABR 2014 entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o la parte "ARRENDATARIA"; y, por la otra doña **GLADYS MARINA LAMICH VIDAL**, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada en , Comuna de , en adelante e indistintamente la parte "ARRENDADORA", quienes han convenido la siguiente modificación de contrato de arriendo dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: 1) Con fecha 15 de Noviembre de 2001, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento, respecto del inmueble de propiedad de la parte Arrendadora ubicado en calle Florín Román N° 415, para ser destinado a instalaciones y oficinas de la Municipalidad, entre otras la radio "El Buinense", el que se encuentra registrado en Secretaría Municipal bajo el Número 53, del año 2001. 2) Que el Decreto EX N° 1564, de fecha 20 de Diciembre de 2001, aprobó el contrato señalado precedentemente. 3) Con posterioridad, el 29 de Noviembre de 2004, las partes comparecientes acordaron reajustar el valor del canon de arriendo, a partir del mes de Noviembre de 2004, quedando en la suma mensual de \$300.000, la que se reajustaría anualmente conforme a la variación del IPC, este contrato fue registrado en la Secretaría Municipal bajo el N° 82, del año 2004. 4) Con fecha 29 de Mayo de 2009 las partes suscribieron contrato de modificación del canon de arriendo, por la suma de \$400.000 y modificación de la cláusula tercera del



contrato primitivo, en lo referente a su duración, este contrato fue registrado en Secretaría Municipal bajo el Número 90-2012 y aprobado por el Decreto EX N° 1528-2009. 5) Que a través del Memo Interno N° 297-2014, el Administrador Municipal autoriza aumentar el canon de arriendo, de la propiedad ubicada en calle Florín Román N° 415, por la suma de \$500.000.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato de fecha 15 de Noviembre de 2001, la cláusula segunda del contrato de fecha 29 de Noviembre de 2004 y cláusula segunda del contrato de fecha 29 de Mayo de 2009, relativas al canon de arrendamiento, toda vez que convienen que la renta mensual de arrendamiento a contar del 01 de Abril de 2014, ascenderá a la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), pagadera por 6 meses y prorrogables por la misma cantidad por 6 meses más, si las partes no ponen término anticipado al contrato, presentado carta certificada con a lo menos 90 días de anticipación. Dichas mensualidades deberán ser canceladas dentro de los cinco primeros días de cada mes, reajutable cada un año, conforme a la variación que experimente el IPC.

TERCERO: El gasto que irroque el presente contrato se imputará a la cuenta 215.22.09.002 "Arriendo de edificios".

CUARTO: En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato de arrendamiento de fecha 15 de Noviembre de 2001, y sus modificaciones posteriores.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de Don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA** para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador



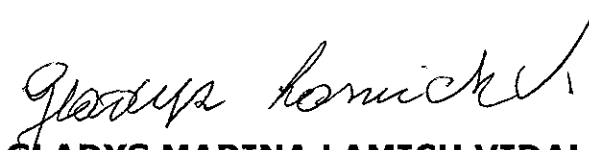
Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.

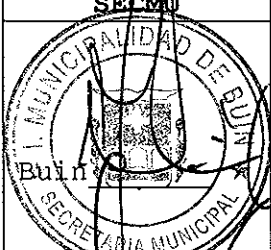

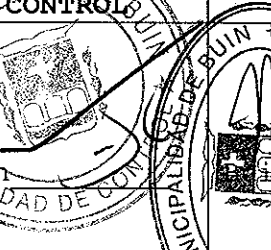
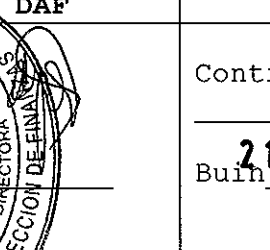
SEPTIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


GLADYS MARINA LAMICH VIDAL
ARRENDADORA

 SECMU	 JURÍDICA	 CONTROL	 DAF	SECMU
				Contrato N° <i>26</i>
				Buín <u>21 ABR 2014</u>

EVR/cdr

Distribución:

- Arrendadora
- SECMU
- DAF
- Control
- Archivo Jurídica